



Ley de Municipalidad
de Río
Recursos Humanos

23 JUL 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2549 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1610 del 02 de mayo de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Luís Hernán Liberón Jara, por prestación de servicios como Operador Telefónico, en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

2.- El Memo N° 402 del 12 de julio de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, que informa al Administrador Municipal, la NO continuidad de contrato de don Luís Hernán Liberón Jara, para prestación de servicios como Operador Telefónico, con cese de servicios el 01 de Julio de 2024.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

Decrétese a contar del 01 de JULIO de 2024, la NO contratación de don **LUÍS HERNÁN LIBERÓN JARA**, Cédula de Identidad N° 20.538.010 -8, por prestación de servicios como Operador Telefónico en el marco del programa "Buin Seguro", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a lo informado por el Director mediante Memo N° 402 (12/07/2024) y la Cláusula NOVENO, letra a) *Cumplimiento del plazo de vigencia.*



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/FMC/VFG/abs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Buin Seguro
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

RECESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.